

PRORROGAN HASTA EL 26 DE ABRIL EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

Con fecha 10 de abril de 2020, mediante **Decreto Supremo N° 064-2020- PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por la grave circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y se dictan otras medidas sobre la Inmovilización Social Obligatoria.

En ese sentido, se dictan las siguientes medidas:

1. Se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.
2. Se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 18:00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.
3. De lunes a sábado solo está permitido el desplazamiento de una persona por núcleo familiar para la adquisición de víveres, productos farmacéuticos y trámites financieros. Asimismo, el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos en el territorio nacional durante todo el día.
4. Sin perjuicio del párrafo anterior, si podrán desplazarse las personas que deban circular para el cobro de cualquiera de los beneficios pecuniarios otorgados por el Gobierno en el marco de la Emergencia Nacional, así como para el cobro de pensiones en las entidades bancarias.
5. Se precisa que es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público.

Es importante mencionar que **queda sin efecto el desplazamiento según el género.**

Para mayor información del acuerdo, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe